

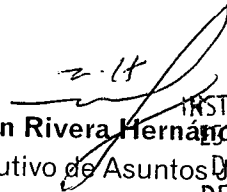


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de febrero de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

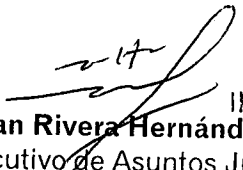
VISTO el oficio CJ/227/2022, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el dieciséis de febrero de esta anualidad; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual se remitió el acta de oficialía electoral solicitada mediante oficio DEAJ/123/2022 el dieciséis de febrero del año en curso, acta que consta de cinco fojas con texto por un solo lado y anexos consistente en disco que contiene las siguientes leyendas "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/157/2021-D" y "Folio: AOEPS/011/2022", así como una credencial de funcionario.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro el oficio y anexos de cuenta, previa copia certificada que se agregue a los autos del presente expediente para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante Dirección Ejecutiva.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.